

SAN LUIS TALPA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL SALVADOR C.A

ORDEN DE COMPRA N° 328/2022

NRC : 243-7

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGCA 576/2022

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1450

Señores: (799) PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (SADFI: 7981) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 12-Oct-2022
	Administrador:
	Correo: Tel: -
	Req Asociadas: 497/2022/03
	Lugar de entrega: EN AIES-SOARG
NRC:	Cen Cos Asociados: 2514-LIMPIEZA AIES-MOARG

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	160.00	ROLLO	3.28106	PAPEL TOALLA PARA DISPENSADOR, 240 METROS	3.19000	510.40000
2	20.00	UNIDAD	3.24915	PAD NEGRO PARA PULIDORA DE PISO DE 20"	8.64000	172.80000
3	70.00	UNIDAD	3.24920	TRAPEADOR MECHA DE 17" DE ALGODON 365GR	3.55000	248.50000
4	273.00	UNIDAD	3.15539	JABON LAVA TRASTES	0.34000	92.82000
5	200.00	GALON	3.25565	JABON LIQUIDO PARA MANOS	2.61000	522.00000
6	2400.00	UNIDAD	3116	MASCON DE FIBRA	0.08000	192.00000

Sub Total US\$	1,738.52
IVA US\$	226.01
Total US\$	1,964.53

UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 53 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERÁ ATENDERSE ANTES DEL 10-Nov-2022